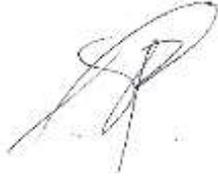


AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento memoriales radicados por las partes dentro del presente proceso.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y verificados los motivos señalados por las partes demandante y demandada AGROURBINA S.A. (este último a través de su representante legal) para justificar la inasistencia a la anterior diligencia obligatoria del art. 77 del CPTSS (archivos No. 040 a 041), se advierte que deberán comparecer a la audiencia del art. 80 del CPTSS, en la fecha y hora ya conocida por las partes, para efectos de recaudar los interrogatorios de parte correspondientes; **resaltándose al demandante y a su apoderado judicial que deben procurar los medios correspondientes para efecto de garantizar su asistencia virtual a la próxima diligencia**, en virtud de los deberes y cargas que como partes les asiste y teniendo en cuenta la antelación con la que se encuentra fijada la diligencia de trámite y juzgamiento; a fin de poder dar continuidad al trámite de la referencia sin mayores dilaciones.

Finalmente, se advierte a PORVENIR que pueden consultar las piezas procesales requeridas en el link de acceso al expediente que previamente se les compartió.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.139 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020</p> <p style="text-align: center;">MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria</p>

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b8b5b661bf72d8a74137e49894fd1fa3be21a61da5907227dc3f9282cb3a277

Documento generado en 04/12/2020 07:37:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**